



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 460/2009
á, 02 de diciembre de 2009

VISTOS:

Que el artículo 4º. de la Ley No. 2028 de Municipalidades, establece que la Autonomía Municipal consiste en la potestad normativa, fiscalizadora ejecutiva, administrativa y técnica ejercida por el Gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por Ley y normas aplicables.

Que, una de las competencias del Gobierno Municipal en materia de Desarrollo Humano está la de promover y atender, cuando corresponda y de manera sostenible, los programas de alimentación complementaria y suplementaria de grupos o personas que sean sujetos de subsidios públicos de acuerdo con el Reglamento y el presupuesto.

Que, una de las atribuciones del Concejo Municipal es la de fiscalizar, a las diferentes instancias del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley No. 2028 de Municipalidades en Sesión Ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2009 dicta la siguiente.

R E S O L U C I O N

Artículo Primero.- Se instruye al Ejecutivo Municipal que en el marco de sus competencias de Ley, de manera inmediata disponga la realización de una auditoria especial sobre la compra y distribución de la Alimentación Complementaria Nutribebe Gestiones 2007, 2008 y 2009, compra que habría sido realizada a través de las instancias correspondientes de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. DAEN, Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE